

Características Particulares del Seguro de ACCIDENTES BÁSICO CITIBANAMEX

Es un seguro que cubre al asegurado en caso de muerte accidental.

- **EXPLICACIÓN DE COBERTURA**

Muerte accidental: si como consecuencia del accidente cubierto sufrido por el asegurado y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, sobreviniere la muerte, la compañía pagará a los beneficiarios designados, o a la falta de éstos a la sucesión del asegurado, el importe de la suma asegurada de esta cobertura.

Accidente: Acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violeta y fortuita, que ocurra mientras se encuentre en vigor la cobertura de esta póliza, y que produzca lesiones corporales o la muerte en la persona del asegurado. No se considerarán accidentes las lesiones corporales o la muerte provocadas intencionalmente por el asegurado.

- **PLANES Y COSTOS**

Primas Mensuales	Suma asegurada (pesos)					
Edad	\$250,000	\$500,000	\$600,000	\$750,000	\$1,000,000	\$1,500,000
18 a 60	\$54	\$107	\$129	\$161	\$214	\$321
61 a 65	\$67	\$134	\$161	\$201	\$267	\$401
66 a 70	\$81	\$161	\$193	\$241	\$322	\$482

Primas Trimestrales	Suma asegurada (pesos)					
Edad	\$250,000	\$500,000	\$600,000	\$750,000	\$1,000,000	\$1,500,000
18 a 60	\$157	\$314	\$377	\$471	\$628	\$941
61 a 65	\$196	\$392	\$470	\$588	\$784	\$1,175
66 a 70	\$236	\$472	\$566	\$707	\$943	\$1,414

Primas Semestrales	Suma asegurada (pesos)					
Edad	\$250,000	\$500,000	\$600,000	\$750,000	\$1,000,000	\$1,500,000
18 a 60	\$304	\$608	\$730	\$912	\$1,216	\$1,824
61 a 65	\$380	\$760	\$911	\$1,139	\$1,519	\$2,278
66 a 70	\$457	\$914	\$1,097	\$1,371	\$1,827	\$2,741

Primas Anuales	Suma asegurada (pesos)					
Edad	\$250,000	\$500,000	\$600,000	\$750,000	\$1,000,000	\$1,500,000
18 a 60	\$572	\$1,143	\$1,372	\$1,714	\$2,286	\$3,428
61 a 65	\$714	\$1,427	\$1,713	\$2,141	\$2,854	\$4,281
66 a 70	\$859	\$1,717	\$2,061	\$2,576	\$3,434	\$5,151

- **VIGENCIA Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:** El plazo del presente contrato será por períodos de un año siendo renovable automáticamente, salvo las situaciones estipuladas en el apartado de "Cancelación" de las Condiciones Generales de su seguro.

- **CANCELACIÓN:**

Se le informa que cuenta con un periodo de 48 horas a partir de que recibió su mensaje de sms o correo electrónico, para cancelar sin su responsabilidad el seguro que contrató por teléfono.

Adicionalmente, el asegurado cuenta con 30 días naturales posteriores a la contratación del seguro para cancelar el producto sin responsabilidad a su cargo, podrá hacerlo mediante aviso por escrito en cualquier sucursal Citibanamex o por teléfono al (01 55) 1226 8100 desde la CDMX o 1800 226 2639 desde E.U. o Canadá, opción 2. La terminación anticipada no eximirá a la compañía del pago de las indemnizaciones originadas mientras la póliza estuvo en vigor y en su caso la compañía devolverá la prima neta no devengada. La póliza quedará cancelada en la fecha en que la solicitud sea recibida o en la fecha especificada en la solicitud, la que sea posterior.

1. El asegurado puede solicitar la cancelación en cualquier momento, en cualquiera de los puntos que se mencionan más adelante, o incluso acudiendo directamente en las oficinas de Citibanamex Seguros ubicadas en Calle Venustiano Carranza #63 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México.
 2. Automática.
 - Al concluir el periodo de gracia, sin haberse efectuado el pago de la prima.
 - En la fecha de aniversario de la póliza inmediato posterior a la fecha en que el Asegurado cumpla la edad máxima para pertenecer al presente plan
 3. En caso de que el asegurado solicite pólizas adicionales del presente producto u otros productos del mismo ramo o incremento en suma asegurada por arriba de las establecidas, la compañía se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas adicionales o el aumento en Suma Asegurada sujeto a lo establecido en las políticas de suscripción vigentes de la Compañía. En caso de aumento en suma asegurada, éste se verá reflejado en el monto de la prima cobrada al asegurado o contratante, teniendo derecho a que se le emita una nueva carátula de póliza donde se establezca el aumento mencionado. En este caso la compañía se obliga a devolver la prima que el asegurado haya pagado de los seguros que se cancelan. La devolución de las cantidades que haya pagado el Asegurado por concepto de primas por los seguros que se cancelen por efecto de lo mencionado anteriormente, los devolverá la Compañía al Asegurado dentro de los 30 días posteriores a los que se produzca dicha cancelación
- **REHABILITACIÓN:** Se podrá realizar la rehabilitación si el cliente ha solicitado esta y cuando la póliza se encuentre cancelada por falta de pago, en un periodo no mayor a 180 días desde el día del último pago hasta la petición del cliente para realizar la rehabilitación.
 - **SALVAMENTOS:** No aplica
 - **EXCLUSIONES:**

Este Seguro no cubre:

1. Accidentes que se originen por participación directa del asegurado en:

- Servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, revolución, rebelión o insurrección, conflicto o movimiento social armado.
- La comisión de actos delictivos de carácter intencional en que participe directamente el asegurado, o riña, siempre y cuando el asegurado haya sido el provocador.
- Riña, siempre y cuando el asegurado haya sido el provocador.

2. Accidentes que se originen por participación directa del asegurado en las siguientes actividades:

- Pruebas o contiendas de velocidad o resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.
- Conducción o pasajero de motocicletas, motonetas y vehículos de motor similares en tierra o agua.
- Buceo, box, lucha libre, cacería, alpinismo, charería, esquí, tauromaquia, espeleología, rapel, artes marciales, cualquier tipo de deporte aéreo y en general en la práctica profesional de cualquier deporte.
- Aviación privada

3. Los siguientes eventos:

- Lesiones provocadas intencionalmente por el propio Asegurado, incluyendo suicidio sin importar el estado físico o mental del Asegurado.
- La muerte del asegurado cuando resulte de la participación directa de éste en actos delictivos de carácter intencional.
- Accidentes que se originen debido a que el Asegurado estaba bajo los efectos de algún enervante, estimulante, o similares, excepto si fueron prescritos por un médico.
- Accidentes que se originen por culpa grave del Asegurado a consecuencia de encontrarse bajo la influencia del alcohol.
- Envenenamiento, de cualquier origen o naturaleza, que no haya ocurrido en forma accidental.
- Infecciones, con excepción de las causadas por lesiones accidentales.
- Trastornos de enajenación mental, estados de depresión psíquica nerviosa, neurosis o psicosis, cualesquiera que fuesen sus manifestaciones clínicas.
- Enfermedad corporal o mental.
- Infección oportunista y/o neoplasia maligno si en el momento de presentarse el Accidente, el Asegurado tuviere el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) o fuere seropositivo al VIH (Virus de Inmuno Deficiencia Humana). Las infecciones oportunistas incluirán la neumonía pneumocistis carinii, Sarcoma de Kaposi y linfoma del sistema nervioso central.
- Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), el complejo sintomático relacionado con el SIDA y todas las enfermedades causadas y/o relacionadas con el virus VIH positivo.
- Lesiones accidentales existentes a la fecha en que se inicie la vigencia de esta póliza o de su última rehabilitación.

4. Si el asegurado fuere condenado mediante sentencia por delitos contra la salud, (narcotráfico), encubrimiento y/o operaciones con recursos de procedencia ilícita, terrorismo y/o delincuencia organizada en territorio nacional o en cualquier país del mundo, con el que México tenga firmado tratados internacionales referentes a lo establecido en el presente párrafo o bien es mencionado en la Lista OFAC (Office Foreign Assets Control) o cualquier otra lista de naturaleza similar

- **INFOMACIÓN DE APOYO PARA NUESTROS CLIENTES**

Para reportar un siniestro o solicitar asistencia comunícate al (01 55) 1226 8100 desde la CDMX o 1800 226 2639 desde E.U. o Canadá, opción 1, para indicarte la documentación necesaria.

Para aclaraciones de cargos y cancelación del seguro llama al (01 55) 1226 8100 desde la CDMX o 1800 226 2639 desde E.U. o Canadá, opción 2. Es recomendable leer las Condiciones Generales y revisar tu capacidad de pago.

Para asesoría y trámites del seguro marcar al (01 55) 1226 8100 desde la CDMX o 1800 226 2639 desde E.U. o Canadá, opción 3.

Horarios de atención telefónica de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Para manifestar alguna inconformidad o queja del servicio, atención, producto, cancelación, asesoría, aclaración, etc. podrás dirigirte a la UNE (Unidad Especializada de Citibanamex Seguros) ubicada en Venustiano Carranza 63 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 en la Ciudad de México, o comunícate desde la CDMX al 5062 6723, desde el interior de la república al (01 55) 5062 6723, o envía un correo a sbaunecond@citibanamex.com. Horarios de atención telefónica de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. y de 4:00 a 6:00 p.m.

También puedes dirigirte a la CONDUSEF Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros) ubicada en Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, C.P. 03100 en la Ciudad de México, teléfonos (01 55) 5340 0999 y 01 800 999 8080, visitar su página de internet www.gob.mx/condusef o enviar un correo electrónico a asesoria@condusef.gob.mx

Consulta nuestro Aviso de Privacidad Integral y Condiciones Generales en
www.segurosbanamex.com.mx